

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (UB),

LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA (UAB) Y

LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI (URV)

Para la realización del Programa de Doctorado conjunto en
"Ciencia Cognitiva y Lenguaje"

REUNIDOS

De una parte, Dídac Ramàrez Sarrió, Rector Magnífico de la Universitat de Barcelona, en virtud de su nombramiento por el Decreto 160/2012, de 11 de diciembre de 2012 (DOGC núm. 6272, de 12 de diciembre), como representante legal de esta institución, y en virtud de las competencias previstas en el Estatuto de la Universitat de Barcelona, aprobado por el Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

De otra, el Sr. Ferran Sancho Pifarré, Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona, nombrado por Decreto 64/2012, de 12 de junio, (DOGC núm. 6149, de 14 de junio de 2012), como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo m) de los Estatutos de esta universidad, aprobados por Decreto de la Generalitat de Catalunya 237/2003, de 8 de octubre (DOGC 3993, de 22 de octubre).

Y de otra, el Sr. Francesc Xavier Grau Vidal, Rector Magnífico de la Universitat Rovira i Virgili, en virtud de su nombramiento por el Decreto 65/2010, de 18 de mayo (DOGC núm. 5634, de 21 de mayo de 2010), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC núm. 3963, de 8 de septiembre de 2003), y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC núm. 6100, de 2 de abril de 2012).

Actúan en nombre y representación de las respectivas Instituciones y reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligar a las respectivas entidades en este acto.

MANIFIESTAN

- Que la Universitat de Barcelona (UB en adelante), la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB en adelante) y la Universitat Rovira i Virgili (URV en adelante) incluyen entre sus objetivos la organización y el desarrollo de programas de doctorado, de acuerdo con las respectivas estrategias de investigación y de formación doctoral.
- Que la UB han promovido la creación de dos campus de excelencia internacional - el Barcelona Knowledge Campus (BKC) y el Health Universitat de Barcelona Campus (HUBc)- y hace suyos sus objetivos de ambos campos, encaminados a mejorar su competitividad mediante medidas de captación de talento, la plena internacionalización y la mejora docente y científica, así como un aumento de la transferencia de conocimientos generados desde las universidades hacia la sociedad.

- Que la UAB / Campus de excelencia internacional (UAB^{cei}) ha configurado como un plan estratégico de la institución afrontar tres grandes retos para los próximos años: mejorar la docencia en el marco del EEES, impulsar la proyección internacional de la universidad e interactuar más intensamente con el entorno.
- Que la URV ha configurado el Campus de Excelencia Catalunya Sur (CEICS), siendo uno de sus objetivos posicionarse como referente internacional en formación de investigadores, alcanzando una masa crítica significativa de estudiantes y titulados de posgrado con alto porcentaje de origen internacional que ponga de manifiesto una alta intensidad y calidad investigadora con capacidad para atraer talento.
- Que en la UB, la UAB y la URV se ha configurado como un plan estratégico de la institución afrontar tres grandes retos para los próximos años: mejorar la docencia con la adaptación al EEES, impulsar la proyección internacional de la universidad e interactuar más intensamente con el entorno.
- Que la colaboración entre la UB, la UAB y la URV se ha materializado en la participación conjunta en el programa interuniversitario de doctorado “Ciencia Cognitiva y Lenguaje (cursos 1988-1989 a 2006-2007), en el programa de doctorado “Ciencia Cognitiva y Lenguaje (curso 2007-2008 hasta la actualidad), en el Máster Interuniversitario de “Ciencia Cognitiva y Lenguaje” (curso 1988-1989 hasta la actualidad) y en diversas líneas de investigación del programa de doctorado de Ciencia Cognitiva y Lenguaje desde el curso 1988-1989.
- Que la UB, la UAB y la URV enmarcarán este doctorado conjunto en sus respectivas Escuelas de Doctorado, lo que permitirá aprovechar así los equipos e infraestructuras de ambas universidades.
- Que en base a la trayectoria antes mencionada y con el fin de actualizar el convenio de acuerdo con el nuevo marco legislativo establecido por el Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y la creación de las respectivas escuelas de doctorado, es voluntad de las partes el establecimiento de una fórmula de colaboración para la organización y desarrollo del Programa de Doctorado Conjunto en “Ciencia Cognitiva y Lenguaje”.

Y, con la finalidad de formalizar la continuación de la colaboración antes mencionada, las partes concluyen en firmar el presente convenio que se basará en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objetivos.

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración existentes entre las universidades firmantes para la organización y realización del programa de doctorado conjunto en “Ciencia Cognitiva y Lenguaje” a partir del curso académico 2014-2015, para favore-

cer y potenciar una mayor calidad en el desarrollo de las líneas de investigación y actividades formativas del programa.

En el **anexo I** se resumen las líneas de investigación en las que se apoya el Programa de Doctorado, especificando si son comunes y/o complementarias respecto a las universidades participantes.

Toda la documentación recogerá el carácter conjunto del programa y se garantizará la imagen de globalidad y gestión interuniversitaria.

Los objetivos del Programa son ofrecer un marco de investigación coherente y de alto nivel de calidad, dirigido a la formación de investigadores y a la obtención de tesis doctorales de calidad, relacionadas con las líneas de investigación de los departamentos participantes.

Segunda. Condiciones generales

El programa de doctorado objeto de este convenio es conjunto y cada universidad participará en igualdad de derechos y condiciones, quedando abierta la posibilidad de incorporación de otras universidades.

Las universidades participantes acordarán los procedimientos para elaborar la propuesta conjunta necesaria, que deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

La oferta formativa del programa de doctorado en “Ciencia Cognitiva y Lenguaje (en temas de formación para la investigación) será conjunta y aprovechando las complementariedades de los departamentos y grupos de ambas universidades así como de otras instituciones de investigación con las que se suscriba el correspondiente convenio de colaboración. Toda la documentación recogerá el carácter de globalidad y de gestión interuniversitaria antes mencionados.

La eficacia de este convenio queda condicionada a la aprobación y verificación del programa por los órganos competentes.

Tercera. Universidad coordinadora.

La UB es la universidad coordinadora del programa y es la responsable de la coordinación y seguimiento del programa de doctorado objeto de este convenio.

No obstante, la Comisión Académica del programa de doctorado conjunto, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula sexta de este convenio, podrá cuando lo estime conveniente la mayoría de sus miembros, proponer el cambio de universidad coordinadora que, para hacerse efectivo, deberá contar con la aprobación de las universidades firmantes de este convenio y deberá reflejarse en un anexo al mismo.

La Universidad coordinadora será igualmente la encargada de realizar los trámites necesarios para la presentación del programa a convocatorias de Mención hacia la Excelencia o similares.



En este supuesto la solicitud y la memoria deberán estar acordadas y aprobadas por las universidades participantes.

Cuarta. Funcionamiento.

El programa de doctorado conjunto en “Ciencia Cognitiva y Lenguaje” se ofrecerá en cada una de las tres universidades de forma simultánea con otros programas de carácter exclusivo y la actividad de investigación principal se llevará a cabo en la universidad donde esté adscrito el director de la tesis y/o tutor.

Quinta. Órganos responsables.

Los órganos responsables del programa de doctorado en cada una de las universidades participantes serán las correspondientes Escuelas de Doctorado.

Sexta. Órganos de gobierno del programa de doctorado.

La Comisión Académica del programa de doctorado conjunto en “Ciencia Cognitiva y Lenguaje” es la responsable de diseñar, organizar y coordinar este programa de doctorado.

La Comisión Académica de este programa de doctorado en “Ciencia Cognitiva y Lenguaje” estará formada, como mínimo, por tres (3) representantes de la UB, tres (3) de la UAB y tres (3) de la URV, nombrados por las respectivas Escuelas de Doctorado. Adicionalmente se podrán integrar investigadores de otros organismos públicos de investigación, así como de otras entidades e instituciones implicadas en la R+D+i, tanto nacionales como internacionales, con las que se suscriba el correspondiente convenio de colaboración.

Presidirá las reuniones de la comisión el coordinador del programa, que será designado por acuerdo entre los rectores de las universidades participantes en base a la propuesta realizada por la comisión académica del doctorado conjunto en “Ciencia Cognitiva y Lenguaje” a través de las correspondientes Escuelas de Doctorado. La renovación del coordinador del programa se efectuará cada dos años.

En cada Universidad se constituirá una Comisión Académica propia del programa que asumirá todas las competencias que le hayan sido otorgadas por el Reglamento aprobado por la Escuela de Doctorado y la Normativa aprobada en la Universidad a la que pertenezca, con excepción de aquéllas que en este convenio estén específicamente asignadas a la comisión académica del programa de doctorado conjunto. Cada comisión académica propia del programa tendrá un coordinador propio del programa nombrado de acuerdo con su propia normativa. Uno de los coordinadores propios coincidirá con el coordinador del programa previsto en el párrafo anterior.

La Comisión Académica del programa de doctorado conjunto tendrá las siguientes atribuciones:

1. Determinar las directrices y organizar la oferta y el desarrollo del Programa de Doctorado, velando por su excelencia académica, y proponiéndolas para su aprobación y presentación ante los órganos de gobierno de ambas universidades.



2. Proponer el coordinador del Programa de Doctorado.
3. Incentivar la proyección internacional del Programa.
4. Potenciar la realización de actividades y acciones conjuntas de carácter formativo, investigador, divulgativo o estratégico y, en particular, la utilización por parte de los estudiantes del Programa de Doctorado de los medios instrumentales y las infraestructuras aportadas por todas las instituciones que respaldan el programa.
5. Establecer los requisitos específicos para la admisión en el programa de doctorado de acuerdo con los criterios que se establezcan, los cuales deberán estar, en todo caso, adecuados a la normativa vigente.
6. Promover la constitución de tribunales mixtos encargados de juzgar las Tesis Doctorales que se presenten para su defensa, en los que participe personal docente e investigador de las instituciones que respaldan este programa, y de acuerdo a sus normativas vigentes.
7. Promover actividades formativas comunes sobre temas específicos de interés para los estudiantes participantes en el Programa de Doctorado, contribuyendo así a que alcancen una formación más completa, avanzada e interdisciplinar.
8. Favorecer la movilidad de profesores y estudiantes, mediante las herramientas disponibles en cada momento.
9. Llevar a cabo cualquier otra función relacionada con el Programa de Doctorado y que no esté asignada a ningún otro órgano de las respectivas universidades.

Las relaciones con las instancias administrativas externas a las universidades así como con otras instituciones ajenas serán responsabilidad de cada universidad mientras que para las acciones conjuntas se delegará en la universidad coordinadora de este programa.

Séptima. Admisión y matriculación de los estudiantes.

Los requisitos de admisión y los criterios de selección serán compartidos y el proceso de admisión será único, de acuerdo con la propuesta del programa.

Corresponde a la comisión académica de cada Universidad la admisión de los estudiantes de acuerdo con los requisitos de admisión establecidos en el programa y con los requisitos de admisión aplicables en la Universidad en que se matriculan los alumnos.

Los estudiantes de este doctorado conjunto serán considerados como estudiantes propios del programa. A efectos académicos se podrán matricular en cualquiera de las tres universidades firmantes del presente convenio. En todo caso los estudiantes deberán matricularse en la universidad a la que esté vinculado el tutor. Cada universidad se hará cargo de la gestión administrativa de los estudiantes que matricule.

La universidad coordinadora mantendrá actualizado un registro por curso en el cual figurarán los estudiantes que se hayan matriculado. También proporcionará un listado de los estudiantes matriculados en las universidades participantes. El coordinador del programa de doctorado será el responsable de transmitir esta lista a la Comisión Académica del programa de docto-



rado. La gestión académica de los estudiantes se realizará en la universidad donde el estudiante tenga su matrícula.

Octava. Régimen académico de los estudiantes, gestión de expedientes y título.

Cada universidad participante será responsable de la tramitación de los expedientes de los estudiantes que tenga matriculados y se encargará materialmente de la administración y depósito de los documentos, de la custodia de las actas y de la tramitación, expedición y el registro de un único título de doctorado conjunto, que expedirán y firmarán los rectores de las universidades participantes y se materializará en un único soporte en el que consten los logotipos de las universidades, de acuerdo con el modelo, formato y requisitos que establezca la legislación vigente.

El doctorando estará sometido al régimen de permanencia y a la Normativa de Doctorado aplicable en la universidad donde se matricule.

Novena. Tesis Doctoral.

La tesis doctoral de cada estudiante se inscribirá en la universidad donde se haya realizado la matrícula correspondiente, la cual asumirá las competencias previstas en la normativa vigente respecto a tesis doctorales.

Décima. Movilidad de estudiantes y profesorado.

El programa de doctorado en “Ciencia Cognitiva y Lenguaje” contemplará la movilidad de estudiantes y profesores necesaria para su desarrollo. Las universidades participantes facilitarán a los estudiantes y profesores la utilización de todos los servicios universitarios relacionados con el programa.

Decimoprimer. Defensa de la tesis.

La defensa de la tesis doctoral se hará, como norma general, en la universidad donde se haya matriculado el doctorando, de acuerdo con la reglamentación que le sea propia. La comisión académica del Programa de Doctorado, en coordinación y de acuerdo con las Escuelas de Doctorado, tratará los casos que no se ajusten a la norma general, y estudiará un sistema de pasarelas adecuadas para facilitar el paso de una Universidad a otra a efectos de defensa de la tesis doctoral.

Decimosegunda. Sistema de garantía de calidad.

Las Universidades firmantes se comprometen a desarrollar los mecanismos de coordinación necesarios para asegurar la implantación del sistema de garantía de calidad del programa.

El programa de doctorado dispondrá del Sistema de Garantía de la Calidad de la universidad coordinadora, que facilitará al resto de universidades participantes los documentos necesarios para cumplimentar los protocolos de evaluación de la calidad que correspondan. Cada una de las otras universidades firmantes se compromete, mediante las respectivas unidades de calidad, a recoger la información necesaria y enviarla a la universidad coordinadora.



Decimotercera. Procedimiento de solicitud de verificación, implantación, modificación, acreditación y extinción del programa.

La universidad coordinadora ostentará la representación en el procedimiento de verificación y realizará los trámites para someter la propuesta de doctorado al proceso de verificación y a su posterior acreditación.

Cada una de las universidades participantes deberá subscribir la solicitud de verificación. Las Comisiones Académicas propias del programa en cada Universidad participaran, colaboraran y ratificaran la memoria de verificación. Corresponde al coordinador propio de cada universidad presentar la solicitud de verificación para que sea aprobada por los órganos correspondientes de su universidad.

Las Universidades firmantes del convenio han de realizar el trámite de implantación del programa de acuerdo con el procedimiento establecido en las respectivas Comunidades Autónomas.

En el supuesto de modificación del programa, la solicitud deberá seguir el mismo procedimiento que se establece en el párrafo segundo de esta cláusula.

El procedimiento de modificación, acreditación y extinción del programa se realizará de acuerdo con las normativas vigentes y los mecanismos desarrollados por los órganos competentes.

Decimocuarta. Financiación.

El programa de doctorado conjunto en “Ciencia Cognitiva y Lenguaje” dispondrá de la financiación global que resulte de la financiación que cada una de las universidades participantes aporte, de acuerdo con los criterios respectivos que se establezcan.

Los ingresos de la matrícula y las tutorías obtenidas por cada Universidad y las posibles subvenciones otorgadas serán gestionados por cada universidad mediante la unidad correspondiente.

La universidad coordinadora concurrirá con el Programa a las convocatorias de excelencia. Ésta o cualquier otra subvención o ingreso extraordinario obtenido directamente por parte del Programa serán gestionados por la comisión académica del Programa de Doctorado de acuerdo con los procedimientos administrativos y contables que acuerden las respectivas gerencias.

No se podrá contraer ningún gasto ni compromiso presupuestario extraordinario asociado al Programa que previamente no disponga de la correspondiente autorización presupuestaria de acuerdo con el procedimiento administrativo de cada universidad. Los gastos no autorizados serán a cargo de la persona que los hubiera realizado.

Decimoquinta. Protección de datos.

Cada una de las partes se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.



Los datos a que se da acceso no se aplicarán o utilizarán con ningún otro fin que la descrita en este documento.

Los datos no se comunicarán, ni para su conservación, a otras personas.

Se aplicarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos a los que se ha facilitado el acceso y para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Decimosexta. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá validez a partir del curso 2014-2015. Será prorrogable tácitamente por cursos sucesivos, siempre que se continúe ofreciendo el doctorado en las condiciones aprobadas y siempre que no sea denunciado por ninguna de las partes, denuncia que deberá formularse por escrito con seis meses de antelación respecto del inicio del curso académico siguiente.

En cualquier caso, siempre se deberá garantizar a los estudiantes la finalización del doctorado iniciado.

Decimoséptima. Incorporación y/o desvinculación de otras universidades.

El programa de doctorado, objeto de este convenio, estará abierto a la incorporación de otras universidades en futuros cursos, siempre que acepten todos los términos de este acuerdo y previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado de "Ciencia Cognitiva y Lenguaje". La incorporación de nuevas universidades deberá documentarse mediante un anexo en el que conste la aceptación de las cláusulas y los compromisos por parte de la(s) universidad(es) que se incorpora (en), así como las firmas de conformidad de los representantes legales de las universidades que, en el momento de la adhesión, participen en el programa. Todas las universidades que se adhieran al convenio tendrán los mismos derechos y obligaciones que las que ya participan.

Cualquiera de las universidades que forman parte de este acuerdo podrá abandonarlo, sin que ello afecte a la eficacia del mismo, formulando la petición por escrito con seis meses de antelación respecto del inicio del curso académico siguiente a la universidad coordinadora. La desvinculación de una universidad deberá documentarse mediante un anexo, con las firmas de conformidad de los representantes legales de las universidades que en el momento de la desvinculación participen en el programa. En cualquier caso, siempre deberá garantizarse a los doctorandos la posibilidad de finalizar los estudios iniciados de conformidad con la reglamentación establecida.

La incorporación y/o desvinculación de universidades comportaran un nuevo procedimiento de verificación del programa de doctorado de acuerdo con el procedimiento establecido.



El Programa de Doctorado conjunto objeto de este convenio está también abierto a la participación de otros centros públicos y privados de investigación. Esta participación se concretará en los correspondientes convenios específicos de colaboración.

Decimoctava. Resolución de conflictos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltas por acuerdo de las partes y, si no fuera posible este acuerdo, se comprometen a someterse a mediación antes de iniciar cualquier reclamación ante la jurisdicción que corresponda.

Decimonovena. Extinción del convenio.

Son causas de extinción del presente convenio:

1. El transcurso de la vigencia de este acuerdo.
2. El mutuo acuerdo entre las partes antes de finalizar el plazo establecido. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las dos partes de alguna de las estipulaciones esenciales del convenio.
3. La denuncia de una de las partes, formulada por escrito con seis meses de antelación respecto del inicio del curso académico siguiente.
4. Cualquier otra que contemple la normativa vigente de aplicación.

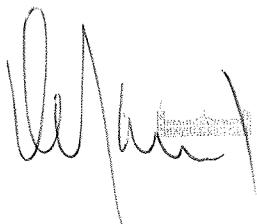
Vigésima. Modificación del convenio.

Cualquier cambio que modifique lo establecido en este convenio, deberá ser ratificado mediante acuerdo de las partes antes del inicio del curso académico en que se pretendan introducir las posibles modificaciones.

Y para que conste, las partes firman este documento por triplicado ejemplar en castellano y catalán, en el lugar y fecha que figuran más abajo.

Barcelona, 20 de diciembre de 2013

UNIVERSITAT DE BARCELONA

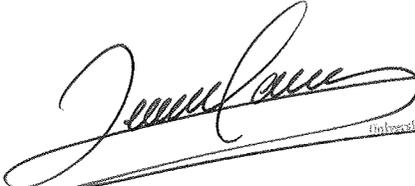


Dídac Ramírez Sarrió
Rector

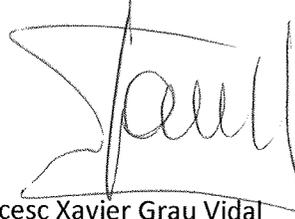


UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI


UAB
Universitat Autònoma de Barcelona
Rector

Ferran Sancho Pifarré
Rector



Francesc Xavier Grau Vidal
Rector

Anexo I

Líneas de Investigación Programa de Doctorado Conjunto en Ciencia Cognitiva y Lenguaje

FILOSOFÍA

1. Filosofía de la mente y de las ciencias cognitivas		UAB
Objetivos:	GRECC: reconciliar imágenes manifiestas y científicas del mundo cuando se imbrican con los conceptos de espacio/tiempo, causalidad y azar; estudiar el lugar de la normatividad en aproximaciones naturalizadas en epistemología, filosofía del lenguaje y filosofía de la mente; analizar la teoría del arte y de la estética en relación con la psicología y la ciencia cognitiva.	
Grupos de investigación:	GRECC: Grup de Recerca en Epistemologia i Ciències Cognitives. http://www.uab.es/servlet/Satellite/la-recerca/grecc-1248648025459.html	

2. Filosofía Analítica		UB
Objetivos:	LOGOS: estudios en el ámbito de la filosofía analítica, con especial énfasis en la filosofía del lenguaje. Los ámbitos de estudio son la semántica, la lógica, la metafísica, la epistemología, la filosofía de la mente, la filosofía de las ciencias y la metaética.	
Grupos de investigación:	LOGOS: Grup de Recerca en Lògica, Llenguatge i Cognició. http://www.ub.edu/grc_logos/	

LINGÜÍSTICA

1. Lingüística y cognición		UB, UAB
Objetivos:	<p>GELA: promover la investigación en lenguas amenazadas y fomentar el conocimiento de la diversidad lingüística y su valor. Este objetivo se ha llevado a cabo en tres ámbitos fundamentales: la investigación, la educación y la dinamización cultural.</p> <p>Grup de Complexitat, Comunicació i Sociolingüística: aplicar los nuevos conocimientos en filosofía de la ciencia y las aportaciones de las distintas líneas que trabajan en complejidad a las dichas tradicionalmente ciencias humanas y sociales, buscando la creatividad conceptual y teórica al servicio de una mejor comprensión general de la existencia humana.</p> <p>BIB: estudiar los fundamentos biológicos que subyacen a la facultad humana del lenguaje.</p> <p>GRERLI: profundizar en la comprensión del desarrollo multilingüe; proporcionar herramientas educativas para vencer los posibles obstáculos en la sostenibilidad del multilingüismo en las aulas de diferentes niveles educativos; iniciar una nueva línea de investigación en trastornos del desarrollo lingüístico.</p>	

Grupos de investigación:	<p>GELA (Grup d'Estudi de Llengües Amenaçades). http://www.gela.cat/doku.php</p> <p>Grup de complexitat, comunicació i sociolingüística. http://www.sociocomplexitat.ub.edu/grup-de-complexitat-comunicacio-i-sociolingueistica</p> <p>BIB (Biolinguistics Initiative Barcelona) . http://biolinguistics-bcn.blogspot.com.es/</p> <p>GRERLI (Grup de recerca per a l'estudi del repertori lingüístic). http://www.ub.edu/ice/recerca/grerli/</p>
--------------------------	---

2. Lingüística teórica y aplicada		UB, UAB, URV
Objetivos:	<p>CLT: análisis de la teoría gramatical, en un sentido amplio del término, incluyendo la fonología, la morfología, la lexicología, la sintaxis y la semántica; contribuir en la comprensión de cómo se estructuran las lenguas naturales y cómo son procesadas por los seres humanos.</p> <p>CLIC: desarrollo de recursos de tecnología lingüística (corpora anotados, léxicos analizadores, etc.) que están en la base de las aplicaciones basadas en procesamiento del lenguaje: extracción de información, búsqueda de respuestas, recuperación de información, etc.; estudio del lenguaje tanto escrito como hablado, con el fin de construir un modelo de la actuación lingüística basado en una aproximación <i>bottom-up</i> a partir de los datos.</p> <p>GREFE: Estudio de la fonética teórica y experimental y también de sus aplicaciones más conocidas (relación de la fonética con la medicina y la logopedia, fonética forense, aspectos de fonética y sociofonética de las competencias comunicativas en la población inmigrante en Cataluña, etc.); estudio geolingüístico de la prosodia de las oraciones declarativas e interrogativas de las variantes del catalán con la finalidad de construir un atlas multimedia.</p> <p>GRELINAP: Estudio de algunos de los ámbitos en los que se aplica la Lingüística: estudio de los contenidos de manuales de francés como lengua extranjera destinada a hispanohablantes y catalanohablantes, estudio del léxico como objeto lexicográfico y elaboración de diccionarios, tanto monolingües como bilingües (francés-castellano, alemán-castellano); aplicaciones de la fonética y de las TIC a la enseñanza de lenguas</p>	
Grupos de investigación:	<p>CLT (Centre de Lingüística Teòrica). http://filcat.uab.cat/clt/index.html</p> <p>CLIC: Centre de Llenguatge i Computació. http://clic.ub.edu/</p> <p>GREFE (Grup de REcerca en Fonètica Experimental). http://www.ub.edu/web/ub/en/recerca_innovacio/recerca_a_la_UB/grups/ftxa/G/GIFE1991/index.html</p> <p>GRELINAP (Grup de recerca en lingüística aplicada). http://grelinap.net/el-grup/</p>	

PSICOLOGÍA

1. Procesamiento, representación y adquisición del lenguaje		UB, URV
Objetivos:	<p>APAL: estudio de las habilidades de percepción del habla, la atención y la adquisición del lenguaje en la infancia, en entornos monolingües y bilingües y en poblaciones infantiles con un desarrollo normal o con riesgo de déficit neurocognitivo.</p> <p>GRC: Grup de Recerca en Processos Psicològics Bàsics: estudio de los procesos implicados en la comprensión y en la producción del lenguaje. Se estudia el procesamiento del lenguaje y sus trastornos, así como el bilingüismo, partiendo de la consideración del hecho bilingüe como objeto central de la investigación psicolingüística.</p>	
Grupos de investigación:	<p>APAL (Atención, Percepción y Adquisición del Lenguaje) http://www.ub.edu/psicologiabasica/apal/index.php</p> <p>GRC (Grup de Recerca en Neurociència Cognitiva, UB) http://www.ub.edu/web/ub/es/recerca_innovacio/recerca_a_la_UB/grups/fitxa/G/NEUROCIE/informacioGeneral/index.html</p> <p>Grup de Recerca en Processos Psicològics Bàsics (URV) http://www.fundacio.urv.cat/media/upload/arxius/CATALEG/167/0001</p> <p>Grup d'Investigació en Psicolingüística-URV http://psico.fcep.urv.es/projectes/gip</p>	

2. Cognición, percepción y acción		UB, URV
Objetivos:	<p>VISCA: Entender los mecanismos psicológicos y neuronales de procesamiento espacial y temporal de la información en el sistema visual. En particular, el objetivo es entender cómo el mundo visual se traduce en la percepción y cómo el comportamiento humano depende de esta información cognitiva.</p> <p>Razonamiento y cognición numérica: estudio del procesamiento numérico y sus bases neurocognitivas, relativo tanto a las diversas operaciones que se pueden llevar a cabo con los números, como a los diferentes códigos con que se representan las cantidades.</p> <p>Grup de Recerca en Processos Psicològics Bàsics (URV): estudiar la percepción, la memoria y el pensamiento con el objetivo de caracterizar el funcionamiento cognitivo de las personas y sus alteraciones.</p>	
Grupos de investigación:	<p>VISCA (Vision and Control of Action Group) http://www.ub.edu/web/ub/es/recerca_innovacio/recerca_a_la_UB/grups/fitxa/V/VISCAGRO/liniesRecerca/index.html</p> <p>GRC (Grup de Recerca en Neurociència Cognitiva, UB) http://www.ub.edu/web/ub/es/recerca_innovacio/recerca_a_la_UB/grups/fitxa/G/NEUROCIE/informacioGeneral/index.html</p> <p>Grup de Recerca en Processos Psicològics Bàsics (URV) http://www.fundacio.urv.cat/media/upload/arxius/CATALEG/167/0001</p> <p>Grup d'Investigació en Psicolingüística-URV http://psico.fcep.urv.es/projectes/gip</p>	